89250

A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA
DIALISIS Y NEFROLOGIA METRODIAL S.A.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 279 de la ley de compañías y la nominación como comisario principal que me hiciera la junta general de accionistas y sin encontrarme dentro de alguno de los numerales que señala el artículo 275 de la ley de compañías para efectuar actividades como comisario rindo ante ustedes mi informe y opinión sobre la razón habilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la administración financiera con relación a la marcha de la compañía por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2009

He obtenido por parte de los administradores toda la información documentación y registro sobre las operaciones que juzgué necesarios para analizar y emitir mi opinión. De igual manera he revisado el balance General de Diálisis y Nefrología METRODIAL S.A., al 31 de diciembre del 2009 y su correspondiente estado de Resultados por el año terminado en esta fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe

1.- La administración de la compañía, ha cumplido con las disposiciones de la junta general para el periodo 2009, así como las normas legales, estatutarias y reglamentarias que se encuentran vigentes, y ha cumplido también con las resoluciones de la junta general y del directorio.

2.- La administración de la compañía ha colaborado positivamente para el desempeño de las funciones.

3.- Los libros actas de juntas generales de socios y directorio y en general los libros sociales se conservan de acuerdo con la ley, así como también se encuentra en forma actualizado, el listado de socios.

4.- La empresa no supera los montos establecido por la ley, por lo tanto no hay obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art.321 de la ley de Compañías.

5.- El Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias presentan razonablemente sus cifras.

6.- En los registros contables se han aplicado los principios de contabilidad Generalmente aceptados, las normas Ecuatorianas de Contabilidad.

7.- Se ha observado que no existen manuales de procedimiento internos por lo que es recomendable la elaboración de los mismos para el desarrollo eficaz de las labores y controles internos de la empresa.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
18 JUN. 2010
OPERADOR 1
QUITO

Atentamente

C.P.A Ing. Cristina Ortega

Quito, 30 de abril del 2010